jsk/cra
S.95ª/364ª

Oficio Nº 12.978

VALPARAÍSO, 10 de noviembre de 2016.

A S.E. EL PRESIDENTE DEL H. SENADO

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha aprobado el proyecto de ley que modifica la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, para establecer la obligación de recibir en las comisiones de ambas Cámaras a candidatos a cargos en cuyo nombramiento les corresponda intervenir, correspondiente al boletín N° 10.700-07, del siguiente tenor:

PROYECTO DE LEY

"Artículo único.- Incorpórase en la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, el siguiente Título VI, nuevo, pasando los actuales Títulos VI y VII a ser Títulos VII y VIII, respectivamente:

"Título VI

AUDIENCIAS PARA RECIBIR A PERSONAS PROPUESTAS PARA CARGOS EN QUE EL CONGRESO NACIONAL PARTICIPA EN EL PROCESO DE DESIGNACIÓN

Artículo 58 bis.- El Senado y la Cámara de Diputados establecerán en sus respectivos reglamentos las comisiones que recibirán en una o más audiencias a aquellas personas que han sido propuestas para

cargos en que una o ambas Cámaras participan en su proceso de nombramiento.

En la audiencia los integrantes de cada comisión podrán requerir información sobre los antecedentes académicos o profesionales del candidato, su idoneidad para el cargo al que ha sido propuesto y la existencia de eventuales conflictos de interés que pudieran afectarle.”

Hago presente a V.E. que el artículo único del proyecto de ley fue aprobado tanto en general como en particular con el voto favorable de 90 diputados, de un total de 116 en ejercicio.

De esta manera se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66, inciso segundo, de la Constitución Política de la República.

Dios guarde a V.E.

OSVALDO ANDRADE LARA
Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ
Secretario General de la Cámara de Diputados